

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 222 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 30 de septiembre de 2021.

## VISTO:

El Informe N° 001-2021-CPTO-EPS-EMAPICA S.A., de fecha 3 de agosto de 2021, suscrito por la Comisión Permanente de Transferencia de Obras Públicas y Proyectos ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS EMAPICA S.A., designados mediante resolución de Gerencia General N° 023-2021-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de enero de 2021.

## CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016.

Que, conforme a la directiva N° 010-2018-EPS EMAPICA S.A./GG "Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a Favor de la EPS EMAPICA S.A." aprobado mediante la resolución de Gerencia General N° 235-2018-EPS EMAPICA S.A., de fecha 28 septiembre de 2018; estipula: **6.6. Acto de Transferencia:** a) Posterior a la revisión del expediente por parte de la Comisión Permanente de la EPS EMAPICA S.A., se fijará el día, hora y fecha, en el cual se llevará a cabo la transferencia, debiéndose cursar previamente los oficios de notificación. **2) En la fecha fijada, se realizará el acto de transferencia con la presencia de ambas comisiones, quienes suscribirán el Acta de Transferencia de la obra, entregándose la documentación correspondiente (de acuerdo a lo descrito en el numeral 7.3). la que constara en acta. c) el acta será suscrita en dos ejemplares de idéntico valor, una para cada una de las comisiones que participan en el proceso de transferencia. Asimismo, 6.7. Emisión de resolución que aprueba la transferencia de obra y su incorporación al patrimonio:** La comisión de transferencia, emitirá un informe a la Gerencia General, adjuntando el documento original de la obra con la documentación sustentadora correspondiente. En base a la documentación antes señalada, la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., emitirá la resolución, autorizando la transferencia de la obra a favor de la EPS EMAPICA S.A., y su respectiva incorporación al patrimonio de la empresa.

Que, conforme a la directiva N° 010-2018-EPS EMAPICA S.A./GG "Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a Favor de la EPS EMAPICA S.A." define **Transferencia:** Se denomina transferencia al acto formal mediante documento de bienes legalmente saneado e inscrito en la SUNARP, que consiste en la entrega y traslado de dominio propiedad, valor financiero acervo documentario de la obra civil y otros componentes de un proyecto de inversión público o privado, ejecutado y/o financiado por una Entidad Público o Privado, con la



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 222 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A**

finalidad de que sea incorporado al patrimonio de la entidad receptora, asumiendo la responsabilidad sobre la administración, operación y mantenimiento del respectivo proyecto de inversión.

Que, conforme al Informe N° 001-2021-CPTO-EPS-EMAPICA S.A., de fecha 3 de agosto de 2021, la Comisión Permanente de Transferencia de Obras Públicas y Proyectos ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS EMAPICA S.A., designados mediante resolución de Gerencia General N° 099-2017-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 5 de julio de 2017, conformada por los profesionales:

MOBRES Y APELLIDOS	CARGO
Ing. Nieves Miguel Arpez Acevedo	Presidente
Ing. Manuel Espinoza Cabrera	Miembro
CPC. Celia Sulca Condori	Miembro
Abg. Miguel Ángel Lujan Quijandria	Miembro
Abg. Viviana Teresa Salazar Carpio	Miembro
CPC. Juan Ramón Hernández Peña	Miembro

Quienes suscribieron el acta de transferencia de obra por un monto de s/ 2,204,782.06 soles.

Que, conforme al Informe N° 001-2021-CPTO-EPS-EMAPICA S.A., de fecha 3 de agosto de 2021, la Comisión Permanente de Transferencia de Obras Públicas y Proyectos ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS EMAPICA S.A., designados mediante resolución de Gerencia General N° 023-2021-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de enero de 2021, informa que habiéndose suscrito el acta de transferencia de obra por el monto de s/ 2,204,782.06 soles, y para efectos de registro patrimonial, se debe de incorporar el valor del predio, que fue otorgada por la empresa inmobiliaria como aporte el mismo que tiene un valor de \$ 39,000.00 dólares americanos; solicitando que en vía de regularización, se apruebe la transferencia financiera definitiva de la obra: "Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Villa Club Ica primera etapa, Distrito de la Tinguña, Provincia y Departamento de Ica", realizando las siguiente precisiones:

ITEM	HABILITACION URBANA	MONTO TOTAL
1	Instalación de redes de agua potable y alcantarillado con sus conexiones domiciliarias	1,441,516.85
2	Línea de impulsión de agua PVC 160 mm.	75,499.39
3	Construcción y equipamiento de cisterna de 100 m3.	344,777.45
4	Rehabilitación, inspección de pozo s/tv, encamicetado c/tubería acero Ø 12", bombeo de calibración y equipamiento	224,766.09
5	Sistema de utilización en 10/22.9KV, medición, cloración y desinfección pozo IRHS 28.	118,222.28
a	<b>TOTAL A TRANSFERIR</b>	<b>2,204,782.06</b>
ITEM	TASACION DE PREDIOS	
	Área de terreno sin incluir infraestructura - Ficha registral 11120441. (m2.)	2,540.87
	<b>AREA TOTAL (m2.)</b>	<b>2,540.87</b>
	Costo por m2. de terreno (S).	15.35
	Costo total del terreno (S).	39,000.00
	Costo del Dólar al 05/12/2018 (S/.)	3.373
b	<b>SUB TOTAL (S/.)</b>	<b>131,547.00</b>
c	<b>TOTAL A TRANSFERIR (a+b) (S/.)</b>	<b>2,336,329.06</b>



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 222 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A**

Que, conforme a la Resolución de Gerencia General N° 219-2021-GG-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 29 de septiembre de 2021, se reconfirma la comisión Permanente de Transferencia de Obras y Proyectos ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS EMAPICA S.A., designándose como representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica al Abg. Juan Carlos Bueno Rivera; siendo así, se hace efectivo lo decretado por la resolución de Gerencia General N° 023-2021-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de enero de 2021, en su artículo segundo: *Precisar que la designación de la Abg. Liliana Contreras Acuña como representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica, será hasta la designación del Titular de la citada Gerencia, quien asumirá de manera inmediata la representación de la Comisión Permanente de Transferencia de Obras y Proyectos ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS EMAPICA S.A.*

Que, conforme a lo expuesto resulta necesaria la aprobación de la Transferencia Financiera definitiva de la obra: "Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Villa Club Ica primera etapa, Distrito de la Tinguña, Provincia y Departamento de Ica".

Con los vistos de las Gerencias de: Operaciones y de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Transferencia Financiera Definitiva de la Obra: "Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilitación Urbana Villa Club Ica primera etapa, Distrito de la Tinguña, Provincia y Departamento de Ica" conforme a los anexos detallados en el Informe N° 001-2021-CPTO-EPS-EMAPICA S.A., de fecha 3 de agosto de 2021, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar establecido, que el valor de transferencia de obra es por el monto de s/ 2'204,782.06. (Dos Millones Doscientos Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Dos con 06/100 soles) y el valor de predio a incorporar es por el monto de \$ 39,000.00 (Treinta y Nueve Mil Dólares Americanos).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer a la Gerencia de Administración y Finanzas efectuar la incorporación contable del activo patrimonial a favor de la EPS EMAPICA SA., en base a la normativa específica que los regula; asimismo, a los responsables subsanar el procedimiento administrativo acotado en el presente informe.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notificar la presente resolución a la Comisión Permanente de Transferencia de Obras Públicas y Proyectos ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS EMAPICA S.A.; Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*[Signature]*  
 No. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY  
 GERENTE GENERAL